

Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Contrato de proyecto BaphyStore

**Presentado por:**

Elizabeth Esther González Velázquez

Luis Fernando Perdomo Enciso

Johan Styven Castro Forero

Deyvid Stevenson Garzón Romero

**Instructor(a):**

Ricardo Agusto Castelblanco Sepúlveda

Ficha:

2251585

**Fecha de inicio:**

20 de diciembre del 2021

**Indice**

Contrato de desarrollo de software……………………………………………3

Reunidos………………………………………………………………………………..3

**De una parte………………………………….…………………..3**

**De otra parte……………………………..…….………………..4**

Exponen…………………………………………………………………………………4

Estipulaciones………………………………………………………………………..6

**Primera……………………………………………………………6**

**Segunda…………………………………………………………...6**

**Tercera…………………………………………………………….8**

**Cuarta………………………………………………………………9**

**Quinta………………………………………………………….…10**

**Contrato de desarrollo de software**

En Bogotá D.C., a 01 de diciembre del 2021.

**Reunidos**

De una parte,

Luis Fernando Perdomo Enciso, mayor de edad, con domicilio en Calle 42 a sur #10-71 Este, Cédula de Ciudadanía 1006094577, y en calidad de Líder del proyecto.

Elizabeth Esther Gonzalez Velasquez, mayor de edad, con domicilio Kr 11 este #22 a 51, Cédula de Ciudadanía 1003000638, y en calidad de Analista de proyecto.

Johan Styven Castro Forero, mayor de edad, con domicilio en Calle 63 sur #14-84 este, Cédula de Ciudadanía 1000604423, y en calidad de Desarrollador de Tester.

Deyvid Stevenson Garzón Romero, mayor de edad, con domicilio en Calle 71 f sur #78 c 17, Cédula de Ciudadanía 1000625783, y en calidad de Líder de pruebas de software.

De otra parte,

A cualquier usuario de internet que desee utilizar la plataforma, mayor de edad, con domicilio en cualquier lugar del mundo, Cédula de Ciudadanía cualquiera, y en calidad de usuario.

**Exponen**

1. Que el cliente está interesado en utilizar los servicios de:

La tienda virtual de libros “BaphyStore”, Que en adelante estará a disposición de los usuarios para la compra, venta y distribución de ejemplares literarios.

El cliente se encuentra interesado en el uso del sistema para beneficio propio.

1. Que los desarrolladores en cuestión cumplen con los siguientes roles:

Líder de proyecto, Analista de proyecto, Desarrollador de tester y Líder de pruebas de software.

1. Que los desarrolladores cumplirán con la creación de un software idealizado a las necesidades de un usuario en general.
2. Que en virtud de lo anterior, los desarrolladores desean la libre potestad sobre el diseño visual y general del sistema, basados en la necesidad primaria de un cliente general.
3. Que en virtud de lo anterior, el cliente podrá generar incidencias dependiendo de la necesidad.
4. Que los desarrolladores mantendrán el sistema en su última versión, dependiendo de las actualizaciones.
5. Que en virtud de lo anterior, los desarrolladores mantendrán informados a los clientes con respecto a cualquier modificación en el sistema en cuestión.

**Estipulaciones**

**Primera. Objeto del contrato**

Este contrato afirma el compromiso laboral al que se rigen los desarrolladores del sistema, diseñando, estructurando, testeando, administrando y codificando todo el entorno de software dentro del plazo asignado en el presente contrato.

Finalizando, con la aclaración de que este proyecto se encuentra establecido bajo la Ley No. 23 de 1982 (enero 28) sobre derechos de autor

**Segunda. Funcionalidades del software**

Los desarrolladores se rigen bajo el perfil de un usuario en general dictaminado por un estudio de nicho previamente realizado, sin sujeción a cambios post ejecución.

Bajo esta premisa, los desarrolladores se encuentran en obligación de crear, diseñar, administrar, testear y codificar un software que cumpla con las siguientes características:

Una plataforma web para la compra, venta y distribución de ejemplares literarios, que permita la navegación dentro y fuera de un registro. Así mismo, el sistema registrará usuarios permitiendo su ingreso y cierre de sesión.

Dicha plataforma también generará cuentas dependiendo del rol seleccionado previamente por el cliente, y este mismo ingreso adaptará el funcionamiento a las necesidades del cliente.

**Tercero. Originalidad del software**

Los desarrolladores afirman su total originalidad a la hora de diseño y creación del software. Asegurando que cada parte del sistema es totalmente propio y a sido desarrollado en conjunto al equipo de diseño, estructura y codificación estipulado al inicio del contrato.

De acuerdo a lo anterior, los desarrolladores manifiestan el no utilizar ningún código, diseño, aplicativo o estructura propiedad de terceros.

**Cuarto. Plazo de ejecución**

El contrato se hará válido una vez comience la fecha estipulada al inicio del contrato. Los desarrolladores se rigen plenamente en los siguientes ítems:

* Fecha de inicio - 20 de diciembre del 2021
* Fecha final - 20 de diciembre del 2022
* Para la fecha final los desarrolladores deberán tener completada y en total funcionamiento el sistema web, un código limpio y libre de errores.
* En caso de cumplir con la fecha estipulada, los desarrolladores deberán solventar económicamente los gastos extras que el extender el plazo en el sistema conlleve.

**Quinto. Periodo de prueba**

Al hacer el primer lanzamiento de la prueba beta del sistema, se ejecutara un plan de pruebas de software que garantizaran la detección de errores a corregir y el funcionamiento total de cada sección de la plataforma.

Se considerará como realizada la depuración una vez todo el sistema haya superado las pruebas de software.